



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° 1962

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA MISION, VISION ESTABLECIDA EN EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – PEI 2021-2023 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, VERSIÓN ACTUALIZADA, APROBADA POR RESOLUCIÓN MAG N° 796 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021".

- 1 -

Asunción, 27 de DICIEMBRE de 2022

VISTO:

La Nota MAG/DGP N° 463/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Planificación; la Ley N° 81/1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Expediente N° 45375/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MAG/DGP N° 463/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, la Dirección General de Planificación, remite el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA MISION Y VISION ESTABLECIDA EN EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – PEI 2021-2023 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, VERSIÓN ACTUALIZADA, APROBADA POR RESOLUCIÓN MAG N° 796 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021". El pedido se realiza en cumplimiento a lo resuelto en la sexta Reunión del Comité de Control Interno, llevada a cabo en fecha 28 de noviembre del cte., conforme al ítem 3 del Orden del Día, los miembros por unanimidad resuelven aprobar la nueva Misión y Visión Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, lo cual queda asentada en Acta CCI N° 06/2022, donde la Directora General de Planificación, solicita la revisión de la propuesta de la Misión y Visión institucional a los efectos de levantar las observaciones de los Órganos de Control, siendo la propuesta la siguiente:

**Misión:** Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

**Visión:** Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Las consideraciones que se tuvieron en cuenta son lo estipulado en la NRM MECIP: 2015 aprobada por la Res. CGR N° 377/2016.

"**Misión:** Para la redacción de la misión es necesario tener en cuenta, que ésta debe ser una formulación explícita de los propósitos de la institución. Debe expresar la razón de ser de la institución en todas las dimensiones e involucrar al cliente (usuario, destinatario, o beneficiario). Como parte fundamental de su deber ser".

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa Aprobado: Firmante.



EL ORIGINAL  
Ing. Stella M. [Signature]  
Secretaria General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAC







Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCION MAG N° ~~1962~~

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA MISION, VISION ESTABLECIDA EN EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – PEI 2021-2023 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, VERSIÓN ACTUALIZADA, APROBADA POR RESOLUCIÓN MAG N° 796 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021".

- 2 -

*"Visión: Para la formulación de la visión institucionales necesario tener en cuenta que se trata de un conjunto de ideas generales, algunas de ellas abstractas, que proveen el marco de referencia de lo que la institución quiere y espera en el futuro. La visión señala el camino que permite a la dirección establecer el rumbo para lograr el desarrollo esperado de la organización".*

Como así también lo estipulado en la Carta Orgánica del MAG, Ley 81/92.

*Artículo 1.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante el Ministerio, tendrá las funciones y competencias relacionadas con el ámbito agrario.*

*Artículo 2.- A los efectos de esta Ley se entiende por: a) **Ámbito:** El espacio conceptual y físico dentro del cual se desarrollan las actividades de naturaleza agraria; y, b) **Agrario:** Lo relativo al medio ambiente, la población, los subsectores, los recursos naturales, los mercados y políticas socioeconómicas que afectan el desarrollo sectorial.*

*Artículo 3.- Para cumplir con sus funciones y con su competencia el Ministerio deberá; a) Establecer una política de desarrollo sostenible.*

**Que**, en el marco de la Resolución CGR N° 377/2016, "POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015, QUE BUSCA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE CADA ORGANISMO O ENTIDADES DEL ESTADO"

**Que**, la Ley N° 81/1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", en los artículos 1° y 2° estipula expresamente "El Ministerio de Agricultura u Ganadería en adelante El Ministerio, tendrá las funciones y competencias relacionadas con el ámbito agrario y a los efectos de esta Ley se entiende por : a) **Ámbito:** El espacio conceptual y físico dentro del cual se desarrollan las actividades de naturaleza agraria; y, b) **Agrario:** Lo relativo al medio ambiente, la población, los subsectores, los recursos naturales, los mercados y políticas socioeconómicas que afectan el desarrollo sectorial.

**Que**, el Art. 3° de la mencionada ley establece: "Para cumplir con sus funciones y con su competencia el Ministerio deberá a) Establecer una política de desarrollo sostenible y conforme a lo establecido en la citada disposición legal, que es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa Aprobado: Firmante.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Abg. Stella M. Martínez  
Secretaría General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1962-

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA MISION, VISION ESTABLECIDA EN EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – PEI 2021-2023 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, VERSIÓN ACTUALIZADA, APROBADA POR RESOLUCIÓN MAG N° 796 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021".

- 3 -

POR TANTO

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura, Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** la Misión y la Visión del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la siguiente manera:

**Misión:** Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

**Visión:** Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la presente Resolución rige desde el 02 de enero de 2023.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



Mba. Stella M. Martínez  
Secretaria General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería



SANTIAGO BERTONI HICAR  
MINISTRO

SBH/smm/las

Visión: "Institución moderna que lidere el sector agrario del país".